

# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2018 00075 00  
 Demandante : Rosa Angelina Guerrero Tovar y otros  
 Demandado : Departamento de Arauca, Municipio de Arauca, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
 Medio de Control : Grupo  
 Providencia : Auto que decreta pruebas

Realizada la audiencia especial (fls. 615-621, c.01), procede el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 472 de 1998, y en consecuencia, el Despacho,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** y practicar las siguientes pruebas:

**1. Documentales:** En su valor legal se apreciarán los documentos aportados con la demanda, con las contestaciones de la demanda, con las solicitudes de integración al grupo, y demás documentos allegados al expediente.

**2. Oficios.**

**i.** Por Secretaría, ofíciense conforme con lo solicitado por los demandantes en los numerales 60 a 64, 66 y 67 de la demanda, acápite de solicitud de pruebas documentales así, advirtiendo que se limita la información pedida a los años 2014 a 2018: (i) Director de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-Corporinoquia (fl. 51-52, c. 01); (ii) Director del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arauca, Arauca (fl. 52, c. 01); (iii) Director de la oficina de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (fl. 52-54, c. 01); (iv) Coordinador del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Arauca (fl. 54, c. 01); (v) Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Arauca (fl. 54-55, c. 01); (vi) Defensa Civil sede Arauca (fl. 55, c. 01); y (vii) Gobernador de Arauca (fl. 55-56, c. 01).

**ii.** Por Secretaría, ofíciense al Municipio de Arauca conforme con lo solicitado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, numeral 5.2 de la contestación de demanda (fl. 570 envés - 571, c. 01).

**iii.** Se decretan los dos dictámenes periciales que pide la parte demandante (fl. 56-57, c. 01), pero se le ordena que a su cargo y costo los tramite, obtenga y



Proceso No.: 81 001 2339 000 2018 00075 00  
Demandante: Rosa Angelina Guerrero Tovar y otros

remitirá por el Tribunal boletas u oficios de citación, sin perjuicio que ante petición que hagan las partes ante la Secretaría, se expidan citaciones, que será de su cargo entregarlas.

**TERCERO: CONVOCAR** a audiencia de pruebas el miércoles, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las dos y dieciocho minutos de la tarde (2:18 PM) y jueves, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las tres y catorce minutos de la tarde (3:14 PM), en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, Calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMENO**  
Magistrado